

# Reforma procesal penal en la Ciudad Autónoma de Bs. As.:



Experiencias de innovación en el  
Ministerio Público fiscal

# Antecedentes

- 1994. Ref. Constitucional. Creación régimen Autónomo para la Ciudad de Bs. As. (facultades propias de administración, legislación y jurisdicción).
- 1996. Sanción Const. Local. Poder Judicial Propio. Acusatorio como garantía expresa (art. 13).
- 2001. Inicio Proceso Transferencia de competencias penales. Aprobación por ley del primer convenio, firmado en 2000 (LN 25.752 y LCABA 597). Vigente a partir de 2003.
- 2004. Vigencia “leyes parche” (incorporadas a ley 12). Sistema acusatorio escrito.
- 2007. Ley 2386 reanudó ley 1903 de MP. MPF con facultades autónomas de gobierno y administración.
- 2007. Aprobación ley 2do. Convenio, firmado en 2004 (LN 26.357 y LCABA 2.257).
- Sep. 2007. Sanción Código Procesal Penal. Sistema adversarial con audiencias como metodología central e investigación desformalizada.

# MPF Tradicional

- Inmerso en cultura judicial inquisitiva.
- Sin perfil político propio (adolescente, raquítico, convidado de piedra, etc.).
- Rol dictaminador y “contralor de legalidad”: no investigaba ni controlaba legalidad.
- Organización refleja a la judicial.

# MPF en la C.A.B.A.

- Nace bajo sistema acusatorio.
- A cargo de la investigación penal preparatoria pero hasta 2007 bajo sistema escrito y organización tradicional.

## Problemas:

- investigaciones burocráticas.
- desequilibrio de la carga de trabajo (12 u en 12 zonas todo el año).
- orientación exclusiva al caso individual.
- sin orientación a objetivos globales del sistema.
- desconfianza de la comunidad.

# Nuevo Código Procesal Penal

- Sistema por audiencias.
- Desaparición del expediente.
- Desformalización.
- Diversificación: mediación, suspensiones, criterios de oportunidad.
- Nuevo legajo concluye con la presentación del requerimiento: juez de juicio no tiene acceso al legajo de investigación.

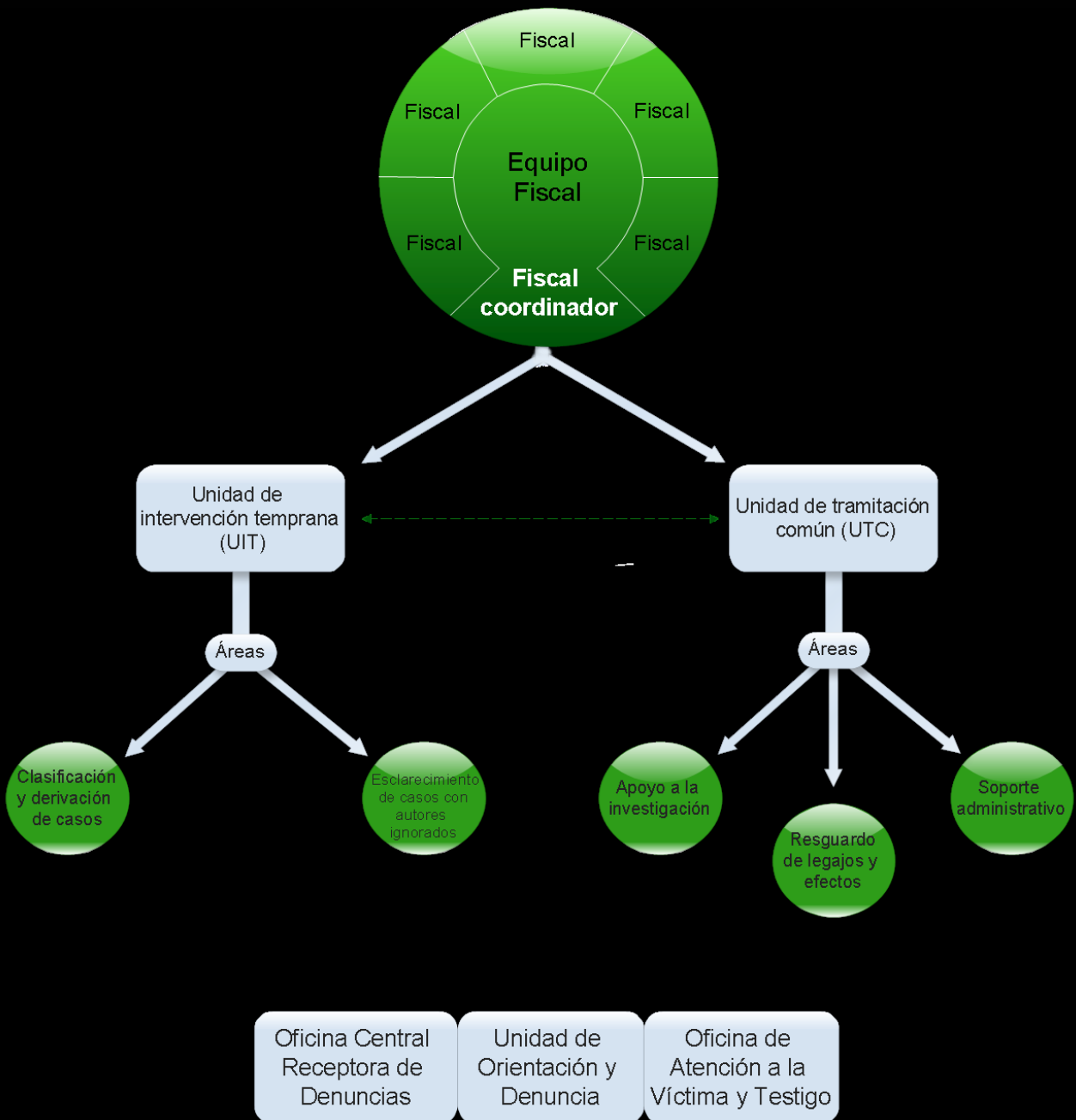
# Reorganización del MPF

- Nueva Política Institucional.
- Plan de cambio gradual:
  - Estabilización de la carga de trabajo.
  - Fortalecimiento Institucional (nueva imagen, comités).
  - Fortalecimiento de acceso a justicia (UOD, OFAVYT, OCRD).
  - Otras oficinas de apoyo: OCI, OCSPP, CIJ.

# Profundización del cambio

Experiencia Piloto de Reorganización de las Fiscalías de Primera Instancia en una “Unidad Fiscal” (inicia 1-8-09), que implica:

- redistribución de funciones de fiscales, funcionarios y empleados;
- creación de unidades de servicios comunes, separando tareas administrativas e investigativas;
- economías de escala y flexibilidad ante aumentos de conflictividad;
- sin mesas de entradas internas

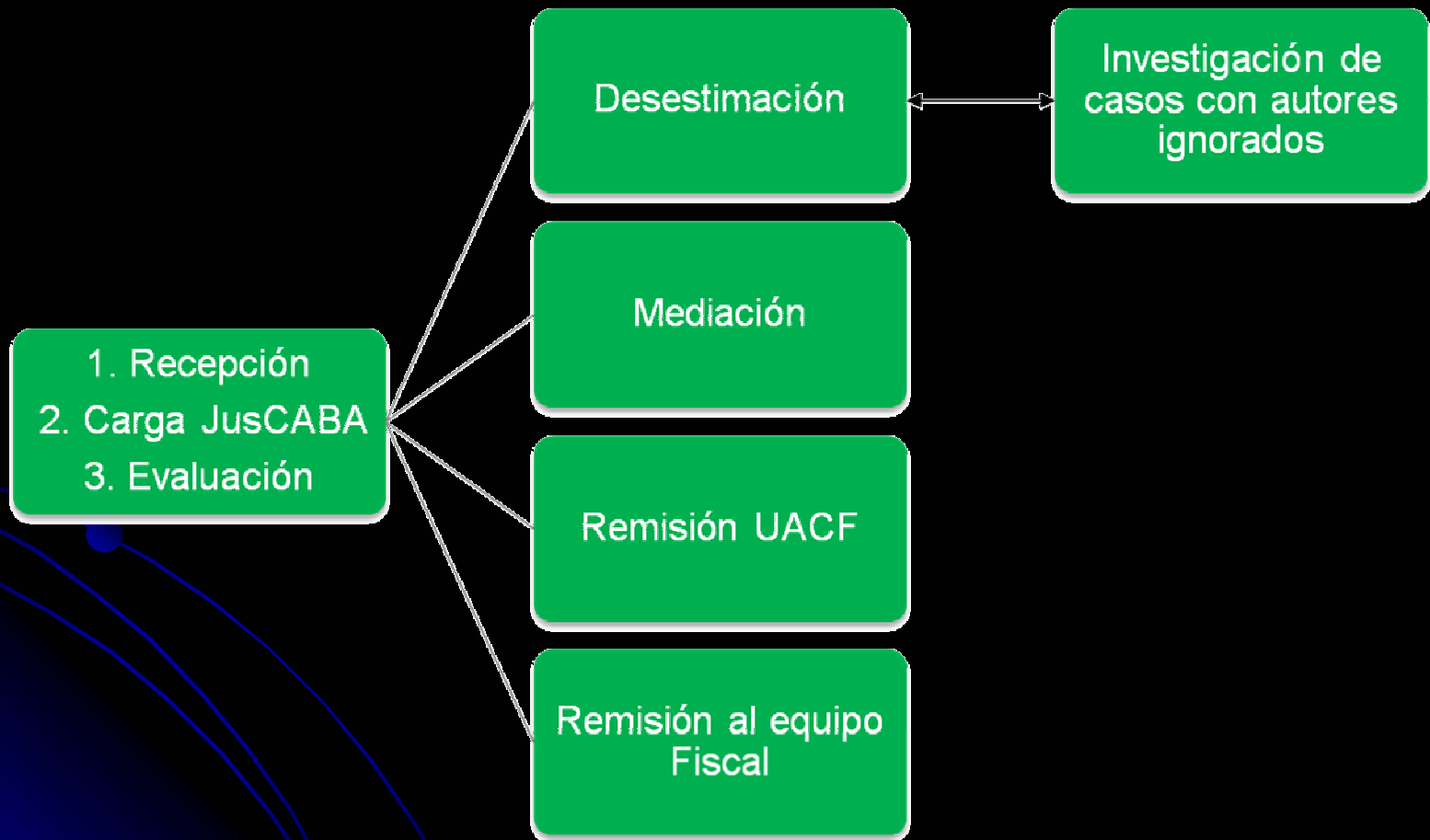




# Composición Unidad Fiscal

Fiscal Coordinador	Vela por el equilibrio de la unidad fiscal
UIT – Unidad de Intervención Temprana	Decisiones en las etapas tempranas del procedimiento
Equipos Fiscales (6)	Investigaciones preliminares y preparación de audiencias orales
UTC – Unidad de tramitación Común	Tares de apoyo administrativo

# UIT – Unidad de Intervención temprana

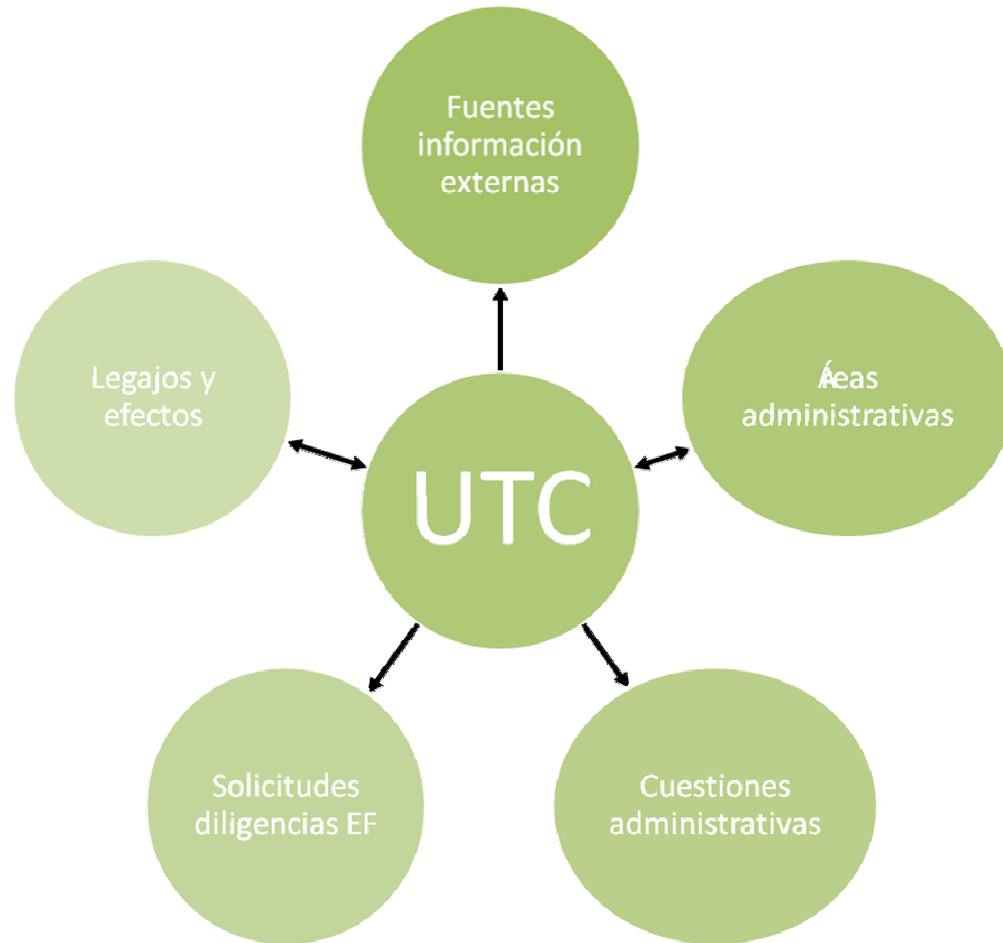


# Equipos Fiscales

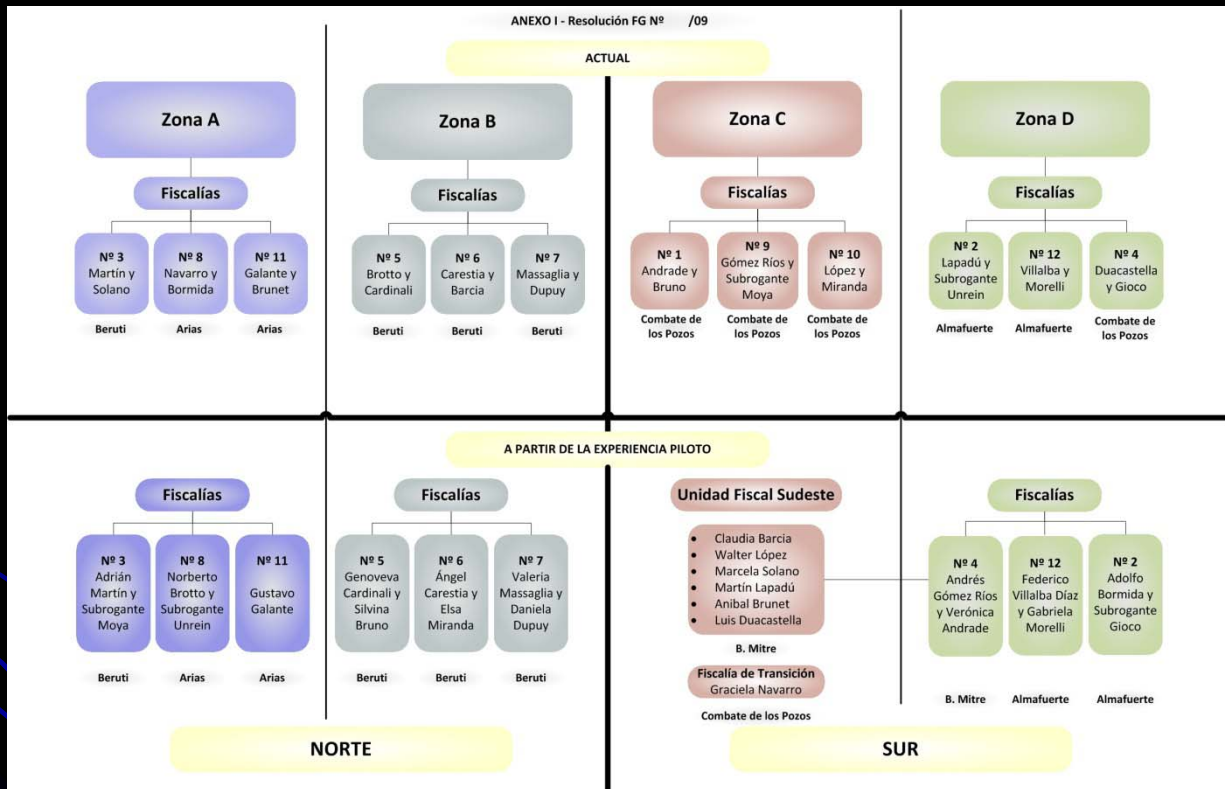


- Turno: consultas policía y casos flagrantes.
- Asignación dinámica de casos a investigar desde la UIT
  - según carga de trabajo
  - indicadores públicos y transparentes
  - incentivos
- Apoyo UTC

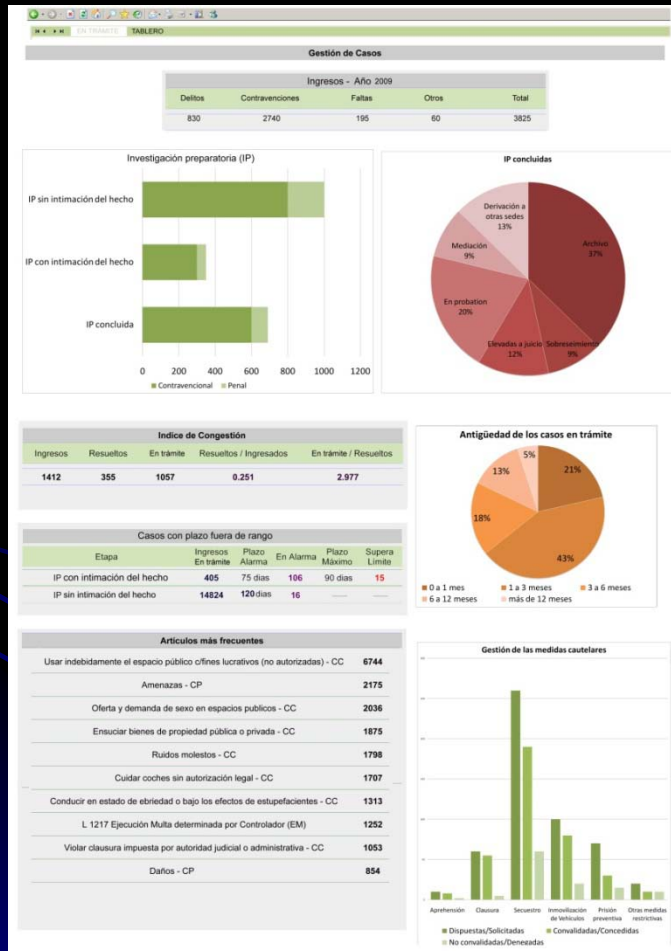
# UTC – Unidad de Tramitación Común



# Nueva distribución de las Fiscalías de 1ª Instancia



# Control de gestión



- Determinación indicadores e incentivos
- Tablero de Control
- Adecuación sistema informático

# Desafíos

- Consolidar el cambio.
- Evaluar resultados.
- Avanzar sobre la implementación de mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad.
- Contagiar la necesidad de cambio al resto de las instituciones judiciales.
- Afianzar la coordinación con el resto de las organizaciones que participan del sistema de justicia penal.
- No abandonar perspectiva política del proceso de cambio: las innovaciones mencionadas son útiles si se dirigen a consolidar una transformación estructural de la administración de justicia. Esto significa: cambiar el modo de ejercicio inquisitivo del poder penal del estado.